

RESOLUCIÓN N° 327 -2023-DGA-CR

Lima, 29 NOV. 2023

VISTO:

El Informe N° 2860-2023-DA-DGA-CR, que contiene la propuesta del Jefe del Departamento de Abastecimiento para la Reconformación del Comité Especializado encargado de llevar a cabo la Contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico: Restauración y Puesta en Valor de la Ex Cooperativa".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 156-2023-DGA-CR de fecha 13 de junio de 2023, se designó a los integrantes del Comité Especializado para la contratación del "Servicio de consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: Restauración y puesta en Valor de la Ex Cooperativa".

Que, mediante Acuerdo N°193-2017-2018/MESA-CR de fecha 03 de mayo del 2018, la Mesa Directiva del Congreso de la República aprobó el "Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva".

Que, los numerales 5.3 y 5.4, del "Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva", aprobado por el Acuerdo N°193-2017-2018/MESA-CR, establecen la competencia de la Dirección General de Administración para conformar el Comité Especializado y aprobar el Pliego de Condiciones elaborado por el referido Comité Especializado o el Departamento de Logística (ahora Departamento de Abastecimiento), según corresponda; el cual debe estar conformado por tres (3) titulares y tres (3) suplentes, siendo integrado necesariamente por un miembro del Departamento de Logística y otro del área usuaria.

Que, asimismo el numeral 6.2 del "Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva", establece que los requerimientos y pliegos de condiciones deberán de elaborarse observando los principios generales que rigen las contrataciones públicas y el derecho administrativo general; así como también teniendo en cuenta las prerrogativas y exoneraciones que tiene el Congreso de conformidad con la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones.

Que, según el informe de vistos, el Jefe del Departamento de Abastecimiento comunicó a la Dirección General de Administración que, corresponde remover del Comité Especializado, a varios de sus integrantes titulares y suplentes, por la causal de cese en el servicio y otros.



Que, en ese sentido existe causa justificada para la reconfiguración del mencionado comité especializado, reemplazando al Presidente Titular y Suplente, Segundo Miembro Titular y Suplente - del Comité Especializado para la Contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico: Restauración y Puesta en Valor de la Ex Cooperativa".

En virtud a los fundamentos antes señalados y teniendo en cuenta la autonomía establecida.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR, a partir de la fecha, al Comité Especializado para la Contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico: Restauración y Puesta en Valor de la Ex Cooperativa" designado mediante Resolución N° 156-2023-DGA-CR, integrado por las siguientes personas:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente	VICTOR HUGO ORE FARRO	CARLOS ZEVALLOS PACHAS
Miembro	ENRIQUE DANIEL ZANABRIA CONSUELO	CRISTHEL ALEJANDRA SUAREZ PALACIOS
Miembro	ROSA ISABEL CANO IZQUIERDO	SHARON YOHANNA RODRIGUEZ ALIAGA

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que reconfiguran el Comité Especializado designado, al Departamento de Abastecimiento, al Departamento de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

